

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00409 00
Sustanciación:*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado Jairo Londoño Grisales, identificado con la c.c. No. 7.535.998 por laborar al servicio de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia Quindío.

Líbrese y envíese el oficio pertinente dirigido al pagador respectivo, informando que deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Por el Centro de servicios líbrese y envíese el oficio respectivo.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$82.000.000.

Póngase de presente al pagador, que al momento de realizar las retenciones no vaya a afectar el ingreso mínimo vital del ejecutado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 175
Fecha de notificación por estado 17/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff471ec13847e7a640053231141aa81544d8e7903c0d4052fb1a3cb8c6b57ac3**

Documento generado en 13/10/2023 11:07:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>